



BECAS SANTANDER ERASMUS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2022-2023

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección de la convocatoria de becas Santander Erasmus correspondiente al curso 2022-2023**.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 del Anexo 1 a la resolución de 3 de febrero de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron *plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2022-2023, en el marco del Programa Erasmus+ y se convocaron las becas Santander Erasmus 2022-2023*, y una vez finalizado el plazo subsanación y alegaciones a las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección de las Becas Santander Erasmus, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Excluir definitivamente a todas aquellas personas que han renunciado a su solicitud de plaza de movilidad Erasmus+ para Estudios 2022-2023.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación definitiva de solicitudes admitidas al proceso de selección de las *Becas Santander Erasmus 2022-2023*, que se adjunta como **Anexo I y Anexo II**, con indicación de las modalidades de becas a las que se puede optar y de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud.

Tercero. Aprobar y hacer pública la relación definitiva de solicitudes excluidas del proceso selección de las *Becas Santander Erasmus 2022-2023*, con indicación de las causas de exclusión y que se adjunta como **Anexo III**.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/convocatoria-becas-santander-erasmus-2223>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 21 de enero de 2021 - BOA. nº 20 de 1 de febrero de 2021). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/798ea8b40f2eb43f158b64341765afdd>



CSV: 798ea8b40f2eb43f158b64341765afdd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/05/2022 10:02:00	